



UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA (UPV) MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN

ACTA 17 / 2024
SESIÓN 25/09/2024

ASISTENTES:

Por la Universitat Politècnica de València:

Santiago Guillem Picó
Vicerrector-Delegado de Diálogo Social
Presidencia de la Mesa

José Manuel Chirivella Martí
Jefe del Servicio Gestión PTGAS

Francisco Aucejo Planells
Vicegerente de RRHH y Estruct. Organizativa
Secretaría de la Mesa

Por la Parte Social:

Titulares

Suplentes

STEPV:

Olaya Martínez Piera
Vicente Julià Fernández
José Zósimo García Ruíz (asesor)

Eva M^a Adam Blanch
Fátima Romero Sanchis

UGT

José Sahuquillo García
Emiliana Adalid Huerta (asesora)

Amada Marin Corts

CCOO

Consuelo Vallés Prima
Salvador Hidalgo Nadal
Alonso Pérez Tébar (asesor)

CSIF

José Manuel Campos Quijada

ASESORES:

M Carmen Ortiz Agenjo

En València, en la sala de reuniones de la ETSIAMN, se reúnen las personas que se detalla, con el objeto de tratar el orden del día que se especifica a continuación.

El presidente de la Mesa abre la sesión a las 9:15 horas.

Primero. Puestos no permanentes PTGAS: criterios de provisión por personal interino (continuación).

Las organizaciones sindicales STPEV, UGT y CCOO han remitido sus propuestas que se anexan al acta. Y a continuación las presentan brevemente:



STEPV expone que la solución ideal es unificar todos los puestos de administrativo en el nivel 21. Y como solución más operativa plantea que en los casos de puestos de nivel 19 y 21, desiertos tras una oferta de comisión de servicios, se haga una convocatoria pública entre los integrantes de la bolsa correspondiente por su orden.

UGT propone una unificación de niveles y funciones hasta alcanzar el nivel 21, la realización de concursos de provisión y la promoción interna de puestos de jefatura de unidad, y limitar las comisiones de servicio a los casos de urgente e inaplazable necesidad mediante un procedimiento reglado, y que transitoriamente se recurra a un procedimiento excepcional de cobertura de puestos de mayor nivel.

CCOO opina que la propuesta supone una precarización de los puestos de trabajo y que debe abordarse el problema de la temporalidad; propone inicialmente una unificación de niveles administrativos al 21 y operar con las bolsas de empleo temporal existentes, negociando la creación de puestos de carácter indefinido.

CSIF expresa sus múltiples dudas sobre la propuesta e insiste en que debe respetarse la normativa aplicable y los derechos de los funcionarios interinos.

Por la UPV se propone centrar el debate en la cuestión de un mecanismo de provisión temporal de puestos no permanentes, sin perjuicio de la legitimidad de plantear soluciones de amplio alcance que afectarían ampliamente a la RPT.

Tras el debate, STEPV afirma no compartir el diagnóstico del problema y tampoco la solución propuesta por la UPV.

UGT reitera sus propuestas y su convencimiento de que la solución no es válida.

CCOO insiste en que la propuesta enquistará el problema en lugar de resolverlo.

CSIF, por su parte, se niega a que las soluciones posibles vulneren normativas y derechos de los empleados.

La UPV expresa su parecer en que las soluciones propuestas por las organizaciones sindicales no resuelven el problema sino que lo acrecientan, implican mayores cargas administrativas de gestión y un incremento de la rotación del personal interino que es una de las mayores disfunciones que padece la organización. En cuanto a la igualación de niveles mediante su modificación al alza implica un coste presupuestario y un efecto cascada que lo hace inasumible.



Finalmente, ante la falta de un acuerdo sobre la cuestión, la UPV retira su propuesta de modificación del acuerdo de 05/12/2007 sobre funcionamiento de bolsas de empleo temporal en relación con la provisión de puestos de trabajo no permanentes por personal interino; por lo que la provisión de los puestos no permanentes se realizará de acuerdo con las reglas generales.

Segundo Turno abierto de palabra

No se abordan cuestiones.

Sin más asuntos que tratar, el presidente da por finalizada la sesión a las 10:30horas.

[Siguen las firmas y rúbricas de la representación de la UPV y de la representación de las organizaciones sindicales STEPV, UGT, CCOO y CSIF en la Mesa General de Negociación de la UPV]

PROPUESTAS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE FORMA TEMPORAL Y DEFINITIVA

Nuestra propuesta se adapta prioritariamente a la situación más grave, que afecta al **personal administrativo**. Actualmente, existen **hasta 4 niveles** distintos en esta categoría, lo que dificulta enormemente la **sustitución del personal**, especialmente en los niveles superiores.

No obstante, el procedimiento propuesto también puede adaptarse al **resto de categorías**, considerando sus peculiaridades, cuando sea necesario cubrir puestos de nivel superior al de entrada.

MEDIDAS PROPUESTAS

1) EQUIPARACIÓN DE NIVELES DENTRO DEL COLECTIVO DE PERSONAL ADMINISTRATIVOS:

- Procesos de unificación de niveles y funciones dentro del colectivo de personal administrativo hasta alcanzar el nivel: **C1 21 E023**
- De forma previa eliminación del **C17 E019**

2) PROVISIÓN DEFINITIVA DEL PUESTO POR PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA

- **Concurso**: convocatoria regular de concursos en su calidad de procedimiento normal de provisión de puestos de trabajo.
- **Promoción** interna: puestos de Jefatura A2/C1 22 E032.

3) PROVISIÓN TEMPORAL Y EXCEPCIONAL

- **Comisiones de servicio**: en casos de urgente e inaplazable necesidad cuando concurren causas razonadas de interés públicos:
 - a) Cuando estos queden desiertos en las correspondientes convocatorias o se encuentren pendientes de su provisión definitiva.
 - b) Cuando estén sujetos a reserva por imperativo legal.

Se regulará un **procedimiento reglamentario para la solicitud y concesión de comisiones de servicio**. Dicho procedimiento deberá asegurar que se respeten al máximo los principios de **publicidad, igualdad, mérito y capacidad**.

4) TRANSITORIAMENTE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL INTERINO EN PUESTOS DE MAYOR NIVEL AL DE ENTRADA (NIVEL 19 E023)

Agotadas todas las anteriores formas de provisión reglamentaria del puesto y de promoción y de forma **excepcional**, transitoriamente en tanto se acomete la homologación de niveles, se podrá **recurrir al procedimiento** establecido en el Decreto 3/2017 de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana.

Artículo 33. Nombramientos de personal funcionario interino

1. Los nombramientos de personal funcionario interino se efectuarán, con carácter general, en puestos de trabajo correspondientes a la **categoría de entrada** en el cuerpo, agrupación profesional funcional o escala correspondiente.

A los efectos de lo dispuesto en este decreto, se entenderá por puestos correspondientes a la **categoría de entrada** aquellos que tengan asignado el **menor nivel** de complemento competencial del puesto de trabajo dentro del intervalo de niveles en que estén clasificados los puestos del cuerpo, escala o agrupación profesional funcional de que se trate.

2. **Excepcionalmente** podrán efectuarse nombramientos de personal funcionario interino en otros puestos de trabajo que no sean los previstos en el apartado anterior, cuando por **razones** de ubicación territorial, especificidad de las funciones o **déficit de efectivos** de personal en el cuerpo, escala o agrupación profesional funcional de que se trate, se **acredite documentalmente** en el expediente la **imposibilidad de cubrirlo con personal funcionario de carrera** mediante alguno de los sistemas de **provisión voluntaria** previstos en este decreto y de efectuar **un nombramiento por mejora de empleo**.

(...)

EN TODO CASO ANTES DE RECURRIR al nombramiento de personal interino en **puestos de nivel superior** (punto 4 de la propuesta) estos deben ser ofertados **obligatoriamente al personal funcionario de carrera**.

BENEFICIOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTAS MEDIDAS

- a) Disminución significativa en el número de **puestos de mayor nivel** que requieren ser cubiertos por personal **interino**.
- b) Reducción de **movilidades** sucesivas de personal.
- c) Disminución del esfuerzo de adaptación para: las unidades, el personal y el servicio de gestión de recursos humanos.

Valencia, 24 de septiembre de 2024